



Circular No. SE/001/2021
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de enero de 2021

**C. SUBSECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES,
DELEGADOS, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DE OFICINA,
JEFES DE SECTOR, INSPECTORES, SUPERVISORES, DIRECTORES TÉCNICOS Y
SERVIDORES QUE TENGAN A SU CARGO PERSONAL ADMINISTRATIVO O
DOCENTE
PRESENTES**

Estimados Servidores Públicos:

Por instrucciones de la Titular de la Secretaría de Educación del Estado y en términos del artículo 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo del Estado, por este medio reitero el contenido de la Circular número SE/04/19 de fecha 12 de febrero de 2019 que emitió nuestra Secretaria, en la que fundamentalmente dispone que uno de los ejes fundamentales, que sustenta la visión y misión de esta Secretaría en esta Administración, es el principio de austeridad, racionalidad y disciplina administrativa que permita optimizar los recursos tanto presupuestales, materiales, como humanos, a fin de eficientar de mejor manera, el ejercicio de la Función Pública Educativa en todos sus niveles, tipos y modalidades en el Estado.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho mandato, se les notifica que, a partir del 15 de enero de 2021, todos los docentes que están comisionados en los diferentes Niveles Educativos, deberán reincorporarse a sus centros de trabajo, sin excepción alguna, debiendo dar cumplimiento a las medidas de austeridad ordenadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021.

Se reitera que en estricto cumplimiento de la citada circular, queda prohibida la expedición, emisión y/o suscripción de órdenes de comisión laboral tanto al personal administrativo; de apoyo a la educación, como docente, no sólo mediante la cual se pretenda cambiar la adscripción del centro de trabajo o de actividad según corresponda, sino en cualquier caso, en tanto que las excepciones de aquellas que deban otorgarse en términos de lo dispuesto por los ordenamientos legales vigentes, se deberán hacer del conocimiento de nuestra titular mediante escrito debidamente sustentado en el que se exponga razonadamente el caso de excepción.



Toda vez que las órdenes de comisión serán autorizadas por la Titular de la Dependencia, en términos del artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, que establece lo siguiente:

“...Artículo 14.- El Secretario tendrá las atribuciones indelegables siguientes: fracción VI.- Otorgar el ingreso, promisión, remoción, cambio de adscripción, comisiones y licencias del personal de la Secretaría...”

Por lo anterior los Subsecretarios, Coordinadores, Directores, Delegados, Jefes de Departamento y de Oficina, Jefes de Sector, Inspectores, Supervisores, Directores Técnicos y Servidores que tengan a su cargo personal administrativo o docente, ajustarán invariablemente su actuación, en el ámbito de su competencia, a los términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior y al contenido del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, que en lo conducente establece las siguientes obligaciones:

- I. Optimizar los recursos que les fueran asignados conforme a los programas que elaboren para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus objetivos.
- II. Realizar sus funciones con racionalidad, con eficiencia y eficacia, desarrollando un servicio público de calidad.
- III. Desempeñar sus funciones con la organización y con la estructura autorizada.
- IV. Actuar con legalidad, objetividad y transparencia en la actuación administrativa.
- V. Control de gestión y resultados.
- VI. Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades de gestión.
- VII. Atender de manera prioritaria, los requerimientos derivados de la práctica de auditorías, verificaciones, revisiones o cualquier otro acto de fiscalización efectuado por los entes fiscalizadores federales o estatales, o bien aquellos que, en apoyo a éstos últimos, les dirija la Secretaría de Hacienda.
- VIII. Las demás que les impongan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables o las que determine el Titular del Poder Ejecutivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LABORALES

Los Subsecretarios, Coordinadores, Directores, Delegados, Jefes de Departamento y de Oficina, Jefes de Sector, Inspectores, Supervisores, Directores Técnicos y Servidores que tengan a su cargo personal administrativo o docente con carácter de comisionados, deberán informar por escrito al superior jerárquico y/o a la Dirección de Personal del subsistema educativo al que corresponda, en cumplimiento de la Circular número SE/04/19 de fecha 12 de febrero de 2019.

La exhortación que realizó la Secretaria de Educación contiene la indicación para que, en el ejercicio de nuestra responsabilidad como Servidores Públicos, nos conduzcamos dentro del marco de la legalidad y nos abstengamos de cualquier acción que pudiera implicar una transgresión a las disposiciones normativas vigentes y comprometer la imparcialidad y objetividad de la función educativa.

Lo que hago de su conocimiento, en observancia además en lo previsto en los artículos 7 fracciones I y X, 49 fracciones I, III y VI, 50 párrafo primero y demás de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. PEDRO GAUDENCIO MARTÍNEZ ESQUINCA
COORDINADOR

Ccp. - Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa. - Secretaria de Educación. - Para su conocimiento. - Edificio. -

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DESPACHADO

15 ENE 2021

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y LABORALES

CHIAPAS